



Octubre (05) de dos mil veinte (2020).

Asunto: DEMANDA EJECUTIVA

Demandante: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S

Demandado: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Radicado: 44001310300220200004900

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, en la medida que dicha actuación no es posible efectuarla de manera virtual por obrar los originales en la sede del Despacho, se concede cita al abogado o dependiente debidamente autorizado al interior del presente trámite para el retiro de las facturas por las cuales no se libró mandamiento ejecutivo, el 15 de octubre de 2020 a las 10:00 am, quien debe acatar de manera estricta los respectivos protocolos de bioseguridad dispuestos para el efecto, entre ellos el uso de tapa boca en todo momento durante el ingreso y permanencia en el Palacio de Justicia, el lavado de manos y la distancia social.

Por Secretaría, previa verificación de quien acudirá, comuníquese a la Coordinación de Administración Judicial para efectos del ingreso a las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

054796f6381e3d874e3b1dad8f2d26393ccf3d7684d5537d9491c16e7aa04a8e

Documento generado en 05/10/2020 04:07:35 p.m.